



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0325-2026-CU-SO-19

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Disposición General Quinta de La Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a medianos y largo plazo, según sus propias orientaciones”...(...)* *“Cada Institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0325-2026-CU-SO-19

inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación."

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 14 señala que la actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el *"Aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;"*

Que, mediante memorando circular nro. UTMACH-FCS-SA-2026-0390-MC, de fecha 22 de mayo del 2026; suscritos por el Ab. Servio Ordoñez Mendoza, Secretario Abogado de la Facultad de Ciencias Sociales, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector; notifica la resolución nro. 327-2026-CD-FCS-SO-13, referente a la aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

Artículo 1.- Acoger el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0107-M, de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por la Econ. Paola Patricia Apolo Silva, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2. - Aprobar el **PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA CARRERA DE DERECHO** de la Facultad De Ciencias Sociales, periodo 2024 - 2027, el mismo que ha recibido la validación correspondiente por parte de la Dirección de Planificación de la UTMACH.

Artículo 3. - Remitir a la Dirección de Planificación, para que se continúe con el trámite respectivo."

Que, en la décima novena sesión ordinaria, los miembros de Consejo Universitario, conocieron y analizaron el memorando circular nro. UTMACH-FCS-SA-2026-0390-MC, de fecha 22 de mayo del 2026; suscritos por el Ab. Servio Ordoñez Mendoza, Secretario Abogado de la Facultad de Ciencias Sociales; y los documentos anexos; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0325-2026-CU-SO-19

Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Ratificar la aprobación el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme a la documentación que se anexa a la presente resolución.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución a Consejo Universitario.

Segunda. -. Notificar la presente resolución a Coordinación General de Rectorado

Tercera. -Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Cuarta - Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Dada en la ciudad de Machala, al uno (01) días del mes de junio del año 2026, en la décima novena sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.



Valida únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**KARINA ELIZABETH
RODRIGUEZ ROMERO**

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

**PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO
DE LA CARRERA DE DERECHO**

2024 – 2027

COORDINACIÓN DE CARRERA DERECHO

SEPTIEMBRE 2024

Introducción

La comunidad Orense para lograr la fundación de la hasta ahora única Universidad pública en la Provincia de El Oro debió sortear grandes dificultades, desde las luchas en las calles que costó la vida de hombres de nuestro pueblo, hasta las polémicas parlamentarias, como producto de los intereses que se reflejan al interior de la sociedad.

Después de una serie de gestiones y trámites, Universidad Técnica de Machala, se creó por la Resolución del honorable Congreso Nacional de la República del Ecuador, por decreto de Ley No. 69-04, del 14 de abril de 1969, publicado en el Registro Oficial No. 161, del 18 del mismo mes y año. Habiéndose iniciado con la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

El 23 de julio de 1969, el señor presidente de la República Dr. José María Velasco Ibarra, declaró solemnemente inaugurada la Universidad Técnica de Machala en visita a la provincia de El Oro.

Frente a las necesidades de la juventud estudiosa no solo de la Provincia de El Oro sino de las demás provincias del Ecuador y extranjeros, la Universidad ha procedió a la estructuración de nuevas facultades, para atender la demanda de matrículas en la universidad. Actualmente, está conformada por las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Químicas y de la Salud, Ingeniería Civil y Ciencias Empresariales.

En el periodo académico ordinario 2020-1 se matricularon 11078 estudiantes en la Universidad Técnica de Machala, de los cuales 75 fueron de nacionalidad extranjera y 1297 corresponde a estudiantes provenientes de las distintas provincias del Ecuador y del extranjero. En la Carrera de Derecho se matricularon 310 estudiantes, de los cuales 31 estudiantes provinieron de otras provincias y 1 del extranjero.

En el periodo académico ordinario 2020-2 se matricularon 11429 estudiantes en la Universidad Técnica de Machala, de los cuales 87 fueron de nacionalidad extranjera y 1293 corresponde a estudiantes provenientes de las distintas provincias del Ecuador y del extranjero. En la Carrera de Derecho se matricularon 345 estudiantes, de los cuales 36 estudiantes provinieron de otras provincias y 2 del extranjero.

A través de la Resolución No. 172-SE-33-CACES-2020, emitida el 22 de octubre de 2020 por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se acreditó a la Universidad Técnica de Machala hasta el año 2025 para brindar estudios de pregrado y postgrado.

1. Antecedentes

1.- El Consejo de Educación Superior aprobó el Rediseño de la Carrera de Derecho, a través de la Resolución RPC-SO-46-No. 829-2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, en el cual consta un primer estudio de pertinencia de la Carrera aprobado por el ente rector antes señalado.

2.- A través de la Resolución No. 055/2018 emitida el 16 de febrero del 2018, el Consejo Universitario de la Técnica de Machala aprobó la actualización curricular de los rediseños de carrera de grado, aprobados por el CES, entre las cuales se encuentra la Carrera de Derecho.

En la referida actualización curricular se modificó únicamente las unidades de organización curricular, los resultados de aprendizaje, el componente de experimental y el componente autónomo de varias asignaturas.

3.- Mediante la Resolución No. RPC-SO-15-No.309-2020, de fecha 17 de junio de 2020, el Consejo de Educación Superior aprobó la actualización y modificación del Rediseño de la Carrera de Derecho en base a la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, por un periodo de vigencia de 10 años.

En el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, aprobado en agosto de 2019 por el Consejo Universitario mediante Resolución N° 476/2019, en su Disposición Derogatoria Segunda se señala que la "... normativa interna de la Universidad Técnica de Machala se aplicará en todo lo que no fuere contrario a la Constitución, las Leyes, Reglamentos Generales y el presente Estatuto; o, hasta que se expidan los nuevos Reglamentos, Directrices e Instructivos".

Por otra parte, el aún vigente Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 91 establece que la misión del Director de Carrera es la de ejecutar el buen manejo y funcionamiento de la gestión académica de la Carrera, además que sus funciones, atribuciones, productos y servicios son los siguientes:

2. Base jurídica

La actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Carrera de Derecho se sustenta en las normas constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas que se detallan a continuación:

2.1. Constitucionales

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 449 del 20 de octubre de 2008, respecto a la planificación y la educación superior determina que:

“(...) Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas. (...)

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. (...)

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. (...)

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados

en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza. (...)

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. (...)

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (...)

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. (...)

Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. (...)

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. (...)”.

2.2. Legales

La Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 298 del 12 de octubre de 2010, respecto a la planificación institucional establece lo siguiente:

“(...) Art. 8.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines: (...) e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo; (...)

Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; (...)

Art. 107.- Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología. (...)

Art. 165.- Articulación con los parámetros del Plan Nacional de Desarrollo. - Constituye obligación de las instituciones del Sistema de Educación Superior, la articulación con los parámetros que señale el Plan Nacional de Desarrollo en las áreas establecidas en la Constitución de la República, en la presente Ley y sus reglamentos, así como también con los objetivos del régimen de desarrollo. (...)

Disposición general Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (...)

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 306 del 22 de octubre de 2010, respecto a la planificación estratégica y de inversión señala lo siguiente:

*“(...) Art. 6.- Responsabilidades conjuntas. - Las entidades a cargo de la planificación nacional del desarrollo y de las finanzas públicas de la función ejecutiva, no obstante, el ejercicio de sus competencias, deberán realizar conjuntamente los siguientes procesos:
(...)”*

3. Programación de la inversión pública.- La Programación de la inversión pública consiste en coordinar la priorización de la inversión pública, la capacidad real de ejecución de las entidades, y la capacidad de cubrir el gasto de inversión, con la finalidad de optimizar el desempeño de la inversión pública, en sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, en concordancia con la estabilidad económica establecida en la Constitución de la República y con el principio de sostenibilidad fiscal establecido en este Código. (...)”

Art. 9.- Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad. (...)”

Art. 34.- Plan Nacional de Desarrollo. - El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores.

El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República.

Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la

banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la Seguridad Social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales. (...) Art. 52.- Instrumentos complementarios. - La programación presupuestaria cuatrianual y los presupuestos de las entidades públicas son instrumentos complementarios del Sistema Nacional de Planificación Participativa. (...)

Art. 54.- Planes institucionales. - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

El ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento. (...)

Art. 55.- Definición de inversión pública. - Para la aplicación de este código, se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación.

Art. 57.- Planes de Inversión. - Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 58.- Temporalidad de los planes y su expresión financiera. - Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios

fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.

En lo referente al Presupuesto General del Estado y empresas públicas de la Función Ejecutiva, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices sobre los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto considerando las prioridades institucionales definidas, su alineación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la progresividad y garantía de derechos constitucionales.

Para las entidades no contenidas en el inciso anterior, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine. La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión. (...)

Art. 70.- Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP).- El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.

Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades. (...)

2.3 Acreditaciones

“En virtud de lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior y de acuerdo con la referida valoración, la carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Machala, modalidad Presencial APRUEBA la evaluación del Entorno de Aprendizaje”.

Con el anterior párrafo, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CACES – comunicó a la UTMACH, que la carrera de Derecho estaba acreditada, luego de que se cumplieran satisfactoriamente los indicadores requeridos.

En el reporte 650331A-P-01 del CACES, se informó a la UTMACH que, la carrera de Derecho, cumplía satisfactoriamente con los 7 indicadores que permitieron la acreditación; estos son: pertinencia, plan curricular, academia, ambiente institucional y estudiantes.

Asimismo, indicó que, según el citado informe del CACES, la carrera de Derecho obtuvo una valoración global de 87.5 %; y que, acorde con la Resolución No.008-SO-02-CEAACES-2018 se redondean en números enteros obteniendo una valoración definitiva de 88 %.

2.4 Convenios y acuerdos institucionales:

Se detallan a continuación los convenios que mantiene la Carrera de Derecho:

- CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD “CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICA COMUNITARIA GRATUITA” ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PASAJE.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BARBONES.
- CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA IESSSDNGTH-CMP-2024-015
- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
- CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE (VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL GOBIERNO AUTOMOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MACHALA

3. Metodología

La Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional 2023-2027 de la Universidad Técnica de Machala empleó una metodología participativa y de planificación estratégica sistémica, tomando como base la Guía Metodológica de Planificación Institucional emitida por la Secretaría Nacional de Planificación.

Desde el método participativo, se buscó que los integrantes de la comunidad universitaria se apropien del proceso y lo enriquezcan con sus experiencias; mientras que, por el método de planificación estratégica sistémica, se abarcó varios factores estratégicos orientados hacia el diagnóstico situacional, identificación de problemas, reconocimiento de los desafíos a los que se enfrenta la institución, contexto interno, entorno económico y social.

Actualmente, los ciudadanos demandan de las instituciones total transparencia en sus gestiones, conocedores de esta realidad y buscando promover y fomentar la participación de la comunidad universitaria, el PEDI 2023 – 2027 de la UTMACH se desarrolló a partir de la integración de las opiniones, experiencias, sugerencias y cuestionamientos de las autoridades, docentes, estudiantes, servidores, trabajadores; las mismas que permitieron llegar a consensos por el bien de todos quienes conformamos esta gran universidad.

Es por eso que de conformidad con la Resolución Administrativa de Rectorado Nro. 043/2022, se autorizó a la Dirección de Planificación la organización y ejecución del proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y la elaboración del Plan Plurianual de Inversiones, para que en coordinación con las dependencias administrativas y académicas participen en el proceso y atención a los requerimientos de la Dirección de Planificación; así como, encargar la supervisión del cumplimiento a la Coordinación General del Rectorado y la Dirección de Talento Humano.

Por lo que, se procedió a conformar 2 equipos de trabajo de carácter interno: el equipo de trabajo 1 desarrolló la descripción y diagnóstico institucional, mientras que el equipo de trabajo 2 desarrolló el análisis situacional mediante la matriz de análisis PESTEL, aplicando la metodología sugerida por la Secretaría Nacional de Planificación a través de la Guía Metodológica de Planificación Institucional, donde se consideraron las siguientes etapas:

- Descripción y diagnóstico institucional. Para su elaboración se requirió insumos de la Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera; Dirección de Planificación; Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, entre otras. Además, se tomaron como fuente de información los siguientes documentos:
 - ✓ Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 de la Universidad Técnica de Machala.
 - ✓ Estatuto de la Universidad Técnica de Machala.
 - ✓ Visión, Misión y Principios de la UTMACH.
 - ✓ Marco normativo institucional.

- Preparación de análisis situacional. En cuanto a este análisis se refiere a los factores que forman parte del entorno en donde se desenvuelve la institución; es decir, aspectos políticos, económicos, sociales, tecnológicos, culturales, laborales, entre otros. Fueron considerados como fuente de información los siguientes documentos:
 - ✓ Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - ✓ Constitución de la República del Ecuador.
 - ✓ Plan Nacional de Desarrollo “Creación de Oportunidades”.
 - ✓ Ley Orgánica de Educación Superior.

- **Elaboración de FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas).** Fue resultado de las 32 reuniones con el Equipo de Apoyo para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023 – 2027, donde se realizaron las observaciones pertinentes de los factores internos y externos. También se aplicó una encuesta a la comunidad universitaria con la participación de las autoridades, docentes, estudiantes, servidores y trabajadores.

- **Revisión de elementos orientadores de la institución.** Los elementos orientadores permiten determinar a dónde se quiere ir como institución, haciendo posible de esta manera direccionar las acciones hacia los objetivos y políticas que forman parte del Plan Nacional de Desarrollo, las Agendas Sectoriales, Zonales y para la Igualdad y las

Políticas Sectoriales. Se encuentran conformados por la visión, misión, valores, insumos y procedimientos.

- **Diseño de Objetivos Estratégicos Institucionales.** Fueron el resultado de los ejes sustantivos de la universidad, se diseñaron tomando en cuenta los criterios de las personas que se encuentran involucradas en los procesos de formación académica, investigación, vinculación con la sociedad y gestión. Es preciso acotar que, de acuerdo con la metodología de la Secretaría Nacional de Planificación, los Objetivos Estratégicos Institucionales contarán con indicadores y metas para el periodo 2023 – 2027.
- **Diseño de indicadores de resultado.** Los mismos que describen de forma clara e inmediata lo que se está midiendo, en este caso, de acuerdo con la metodología sugerida por la Secretaría Nacional de Planificación, los indicadores de resultado evaluarán el rendimiento de la Universidad Técnica de Machala con respecto a las metas esperadas durante un periodo específico.
- **Diseño de líneas bases.** La línea base es un punto de referencia a partir del cual se debe verificar los avances o retrocesos en la planificación institucional, por tal motivo se solicitó a las propias dependencias responsables de cada uno de los indicadores de resultados, el establecimiento de la línea base.
- **Diseño de metas.** Posterior a identificarse los indicadores y las líneas bases, se establecen las metas alineadas con el indicador y teniendo la misma unidad de medida, motivo por el cual esta información también se solicitó a las propias dependencias responsables de cada uno de los indicadores, el establecimiento de las metas.
- **Diseño de estrategias.** Del análisis realizado al FODA se obtuvieron los lineamientos estratégicos que permitirán alcanzar los resultados deseados por la Universidad Técnica de Machala.
- **Presentación de la Propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023 -2027.** Desarrollado con la participación de representantes de la comunidad universitaria de la UTMACH y las autoridades.

4. Descripción y diagnóstico de la carrera o programa

4.1. Descripción de la carrera de derecho.

El Derecho se considera una disciplina fundamental en la construcción y fortalecimiento de sociedades, abordando los desafíos legales desde una perspectiva integral y centrada en la

justicia. La Universidad Técnica de Machala, en su Carrera de Derecho, reconoce el contexto específico de la provincia de El Oro para su enseñanza y aplicación, dada su singularidad socioeconómica y cultural que influye en la región. Además, posee una capacidad analítica, crítica y reflexiva para procesar información. Destreza para el trabajo en equipo. Capacidad de análisis. Capacidad de comunicación oral. Destreza en el uso de nuevas tecnologías tics. Desarrollo humano y convivencia social.

Misión:

La Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Machala se dedica a la formación de profesionales e investigadores en el ámbito jurídico, en saberes inter, intra y transdisciplinarios, con capacidad en la defensa técnica, asesoramiento y en la solución de los problemas socio jurídico nacionales e internacionales, que potencien la ética, equidad, integridad, identidad, desarrollo con proyección global y uso de los medios tecnológicos de la información y comunicación al servicio del Derecho.

Visión:

Ser referente en la investigación y formación profesional de abogados defensores de los derechos universales que aporten al desarrollo humano y coadyuven al buen vivir.

4.1.1. Breve descripción histórica

Las posibilidades de desarrollar las Ciencias Sociales y con ello profundizar el conocimiento de la realidad social orense y de la región, se da con la creación de la Universidad Técnica de Machala y en su seno la Facultad de Ciencias Sociales, unidad académica que ha experimentado significativos cambios que al apreciarlos objetivamente dicen de una Unidad que ha marchado al ritmo de las transformaciones y demandas sociales.

La historia de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, como parte de la Universidad Técnica de Machala, está asociada a su surgimiento y consolidación. Con acertados criterios se afirma que la Universidad Técnica de Machala, nace vinculada a los intereses del desarrollo de la economía agroexportadora, con una carreras técnica, la Escuela de Agronomía y Veterinaria, pero a la vez correspondiendo a la dinámica ente producción y sociedad, los visionarios planificadores académicos de ese entonces, crearon un año después, en 1970, el Instituto de

Ciencias, en donde constaba la especialidad de “Psicología y Sociología“, inicio de lo que hoy es la Unidad Académica de Ciencias Sociales.

En un breve barrido histórico, se advierte que la actual Unidad Académica de Ciencias Sociales, en su fructífera trayectoria histórica, registra varios momentos:

Surgimiento.- Cuando la Universidad Técnica de Machala, en septiembre de 1970, en perspectiva de ampliar la oferta de formación profesional crea el Instituto de Ciencias con varias especialidades, entre ellas, “Sociología y Psicología”. En ese mismo año, en correspondencia a las sinergias y en un afán de dar mayor efectividad organizacional, el Instituto de Ciencias se transforma en Facultad de Ciencias y de Administración; y por extensión, las especialidades se transforman organizacionalmente en Escuelas, surgiendo de esta manera la Escuela de Sociología y Psicología.

A partir de entonces, y en correspondencia al desarrollo del pensamiento crítico de docentes y alumnos de la naciente Escuela, se inicia un movimiento con buen nivel de debate y presión, que por resolución del Honorable Consejo Universitario en 1971, transforma la Escuela de Sociología y Psicología, en Instituto de Sociología y Psicología, bajo modalidad de adscripción al rectorado, más como esta figura no era funcional al marco legal del sistema orgánico universitario, el 14 de Enero del año 1972, el Honorable Consejo Universitario, resuelve la transformación del Instituto de Sociología y Psicología en Facultad de Sociología y Ciencias políticas con autonomía administrativa y académica, lo que implicó un proceso de reestructuración y programación académica que se concreta con la aprobación del Reglamento de la Facultad en Junio de 1976. En el Artículo 111 del citado Reglamento se contempla como fecha de Aniversario el 20 de octubre. Vale señalar que el primer Decano fue el Lic. Holger Martínez Balseca. En aquella época la mayor parte de los docentes provenían de las universidades de Quito y Guayaquil.

Crisis de Transitoriedad.- Respondiendo a los procesos sociales y políticos que se daban a nivel nacional, caracterizado por la lucha ideológica entre las corrientes de izquierda, y de éstas con las posiciones conservadoras, desde el año 1973 en la naciente Facultad se da una serie de conflictos de intereses, que la lleva en 1974 a la paralización por el lapso de nueve meses. A

estos conflictos se agrega la inestabilidad docente, los cambios repentinos de los docentes hacia otras cátedras y, la continua reorientación de las cátedras.

Lo positivo de este proceso fue el resultado de una reforma curricular consensuada, donde se posicionaba las tesis del materialismo dialéctico sobre una sociología funcionalista, materializado en un documento denominado: “La Sociología de la Dependencia como opción para la preparación de sociólogos”. Como podrá advertirse, se trataba de profundas contradicciones ideológicas en la interpretación de la dinámica social, es aquella época del surgimiento de una nueva visión interpretativa en el pensamiento social latinoamericano, que hacía eco en los horizontes epistemológicos de las ciencias sociales que tomaba expresión concreta en la formulación del currículo, definiéndose una orientación teórico práctica de la Facultad, facilitando la resolución del conflicto en el pensum y programas de estudio. Se había inaugurado el debate curricular hacia un modelo educativo.

Institucionalización de la Investigación.- En el marco del proceso de reforma o reestructuración curricular mencionado, se dan las pautas y toma forma la investigación profesional con la creación, previo proyecto generado en la Facultad, del Departamento de Investigaciones Sociales y Económicas (DISE), por resolución del Honorable Consejo Universitario, en marzo de 1973, donde destacados docentes de varias universidades del país se desempeñan como investigadores, y a la vez ejercían cátedra. El DISE, jugó un importante rol en la motivación investigativa y se constituyó en el filtro de propuestas investigativas con fines de titulación y a la vez el soporte para el rigor investigativo de las tesis de grado.

La Facultad de Sociología, graduó su primera promoción de Licenciados en Sociología en Diciembre de 1976, cumpliendo de esta manera con la finalidad para la cual fue creada. El desarrollo de las Ciencias Sociales en la provincia de El Oro, está estrechamente vinculada a la Facultad de Sociología, ya que muchos egresados generaron cuerpos teóricos y contextuales sobre la interpretación y prospectiva social de la provincia y región. La sociedad política y la gestión del desarrollo local, se nutrió con profesionales egresados de esta Facultad, por lo que en varios foros se afirma que en materia social en la provincia de El Oro, hay un antes y un después de la Facultad de Ciencias Sociales, antes de Facultad de Sociología.

El desarrollo y calidad de la investigación se ve fortalecida con la creación de los Talleres de investigación, en el año 1980, como una innovación curricular, cuyo significado trascendental estriba en la posibilidad de generar proyectos de investigación. Se formó una alianza organizacional triple; Departamento de Investigaciones; taller de Investigaciones; y las asignaturas área de Investigación, para la investigación profesional, asesoría de tesis; y desarrollar investigación desde la cátedra, respectivamente.

Consolidación institucional con diversificación de la oferta curricular.- La evaluación de las demandas del contexto, a través de los órganos académico investigativos y comisiones especiales de docentes, generan un proyecto académico para satisfacer demandas socioeducativas, mediante la creación y funcionamiento de la Escuela de Ciencias de la Educación, misma que fuera aprobado por el Honorable Consejo Universitario en Junio de 1981, con la especialización de Educación Parvularia.

Tanto la Escuela de Sociología y la Escuela de Ciencias de la educación se van posicionando en el escenario universitario nacional: La Escuela de Sociología en enero de 1982 organiza el II Congreso Nacional de Sociología; y la Escuela de Ciencias de la Educación en Octubre de 1983 organiza un Encuentro Nacional de Especializaciones y Escuelas de Educadores de Párvulos.

En el segundo semestre del año 1983, el Consejo Directivo de la Facultad nombra varias comisiones de docentes para estudiar y justificar la oferta de nuevas especializaciones al interior de la Escuela de Ciencias de la Educación. Luego de aproximadamente 18 meses las comisiones entregan los proyectos justificativos y curriculares, iniciándose la gestión académica administrativa que culmina en enero de 1987 con la aprobación del Consejo Universitario, de las especializaciones: Ciencias Sociales e Idioma Español y Literatura.

En abril de ese mismo año se concluye con el proyecto Alternativas de Formación Profesional en Ciencias Sociales, mismo que propone la diversificación de especializaciones: Carreras de Comunicación Social; Trabajo Social y Antropología Social, el proyecto paralelamente plantea la conversión de Facultad de Sociología a Facultad de Ciencias Sociales, teniendo como base la prospectiva socioeconómica de la provincia y los requerimientos de formación profesional.

Los esfuerzos de las comisiones van tomando expresión: La Carrera de Comunicación Social inicia su funcionamiento organizacional y académico en el periodo académico 1991-1992; la Carrera de Trabajo Social en el periodo lectivo 1993-1994. Así mismo, en el año lectivo 1994-1995, entra en funcionamiento la Especialización Psicología Educativa y Orientación Vocacional. Vale indicar que en Abril de 1994 se crea el Programa de Mejoramiento y Profesionalización Docente que luego adopta la denominación de Centro, con significativo resultados para el sistema educativo de la provincia, que mereció la cobertura de un Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad Técnica de Machala. Ya para el año 1996, en abril concretamente, el H. Consejo Universitario crea tres nuevas especializaciones al interno de la Escuela de Ciencias de la Educación: Inglés, Físico Matemático y Químico Biológicas.

Un hecho significativo y que debe resaltarse es la organización e implementación del Primer Programa de Maestría en Planeamiento y Administración Educativa, desarrollado en el año 1996, en Convenio con el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño de la República de Cuba.

Posteriormente, esto ya como historia reciente, se crearon las carreras de Jurisprudencia, Psicología Clínica, Cultura Física, Docencia en Informática, Gestión Ambiental y Bellas Artes. Como se podrá notar, se diversificó la oferta curricular gracias a estudios técnicos y la buena voluntad, a lo que hay que agregar, que para que se den estos logros, la Facultad contaba con la Unidad de Planificación y Coordinación Académica UPYCA que luego se transformó en Centro de Planificación y Control Académico CEPYCA, órgano planificador y asesor de los Autoridades y Directivos. La Facultad fue pionera en innovaciones en lo organizacional académico. En este centro se implementó por primera vez en la Universidad Técnica de Machala, la Evaluación del Desempeño Docente.

La renovación del cuerpo docente.- Por efecto de múltiples factores sociales, a partir del año 2013 se inició un masivo proceso de jubilación de docentes en la Universidad Técnica de Machala, que afectó a la nuestra Unidad Académica; docentes que habían cumplido su ciclo de entrega y dedicación a la noble tarea de educar y formar profesionales, dan lugar a la renovación de la planta docente, mediante procesos de selección en base a méritos y de conformidad a la nueva Ley Orgánica de Educación Superior, que dicho sea de paso, nos plantea retos de evaluación que hay que enfrentar con mística laboral y criterios técnicos.

En este breve recorrido, no se puede dimensionar el esfuerzo de hombres y mujeres que a lo largo de 43 años de academia, han contribuido al desarrollo institucional y por ende al desarrollo de la provincia y el país. Sin embargo, he aquí, en estos momentos, una Unidad Académica de Ciencias Sociales, que le apuesta al futuro y al engrandecimiento de la patria.

4.1.2. Competencias, facultades, atribuciones y rol

PERFIL PROFESIONAL

Perfil de Ingreso:

Los estudiantes que aspiran ingresar de la Carrera de Derecho deberán poseer las siguientes características:

HABILIDADES

- Capacidad analítica, crítica y reflexiva para procesar información.
- Destreza para el trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis.
- Capacidad de comunicación oral.
- Destreza en el uso de nuevas tecnologías tics.

ACTITUDES

- Desarrollo humano y convivencia social.
- Evidenciar ser un gestor para el logro de una meta u objetivo.
- Adaptabilidad al cambio.

APTITUDES

- Identidad y manejo de la interculturalidad.
- Práctica de valores éticos y morales

Perfil de Egreso:

¿Qué resultados o logros de los aprendizajes posibilitarán el desarrollo de las capacidades y actitudes de los futuros profesionales para consolidar sus valores referentes a la pertinencia, la bio-conciencia, la participación responsable, la honestidad, y otros?

La pertinencia.

- Aplica las normas del ordenamiento jurídico a las solución de los problemas jurídico-sociales presentes en lo local, regional y nacional, para contribuir a materializar el buen vivir.

La bio-conciencia.

- Construye argumentas en diferentes contextos jurídicos para defender el ambiente sano y ecológicamente equilibrado y la naturaleza, como imperativos para garantizar la supervivencia humana en el planeta.
- La participación responsable, respetando y haciendo respetar las normas jurídicas y asumiendo la responsabilidad profesional.
- Demuestra una sólida formación profesional, que le permite cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico, con responsabilidad profesional y honestidad.
- Evalúa crítica y autocríticamente, su intervención profesional, evidenciando un comportamiento responsable y éticamente aceptado.
- Otros.
- Caracteriza el contexto jurídico donde interviene, delimitando las características particulares que lo diferencian de otros similares.

¿Qué resultados o logros de los aprendizajes relacionados con el dominio de teorías, sistemas conceptuales, métodos y lenguajes de integración del conocimiento, la profesión y la investigación desarrollará el futuro profesional?

- Qué resultados o logros de los aprendizajes relacionados con el Dominio de teorías.
- Aplica los fundamentos de la teoría general del derecho, en los diferentes escenarios jurídicos, para sustentar defensas, aplicar e integrar el derecho, en los procesos judiciales para la defensa de los intereses en conflicto.
- Construye argumentos sobre las teorías del caso en derecho penal, en acusaciones o defensas, según corresponda su actuación profesional.
- Métodos y lenguajes de integración del conocimiento, de la profesión y la investigación desarrollará el futuro profesional.
- Analiza y sintetiza, la teoría del derecho, el derecho vigente, la jurisprudencia, los tratados y convenios internacionales, en argumentaciones coherentes, para los diversos ámbitos de actuación profesional

¿Qué resultados o logros de los aprendizajes relativos a las capacidades cognitivas y competencias genéricas son necesarias para el futuro ejercicio profesional? Capacidades cognitivas:

- Es capaz de conocer, comprender, interpretar, establecer analogías, orientar e integrar el conocimiento jurídico e investigaciones para ponerlo en práctica en la resolución de problemas, comprensión y resolución de conflictos de intereses.
- Es capaz de integrarse interdisciplinariamente en trabajos institucionales y autónomos, con habilidad comunicativa, de interacción social a la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades con creatividad, innovación y liderazgo para transferir el saber hacer al saber convivir en diferentes contextos profesionales.

Competencias genéricas:

- Usa la abstracción, el análisis y la síntesis, en defensa de la dignidad del ser humano y sus intereses en conflicto.
- Aplica el conocimiento jurídico en la solución de los problemas jurídicos, asumiendo una actitud crítica que evidencie la capacidad para identificar y resolver problemas.

¿Qué resultados o logros de los aprendizajes que se relacionan con el manejo de modelos, protocolos, procesos y procedimientos profesionales e investigativos son necesarios para el desempeño del futuro profesional?

Resultados o logros de los aprendizajes que se relacionan con el manejo de modelos, de gestión.

- Es capaz de organizar y planificar su tiempo, con responsabilidad y compromiso ciudadano.
- Protocolos, de atención al usuario.
- Posee la capacidad de actuar en nuevas situaciones, en forma autónoma y asumiendo la capacidad de tomar decisiones, de manera especial en la sustanciación y resolución de procesos judiciales.
- Procedimientos profesionales, formas de actuación.
- Es capaz de asesorar y patrocinar a los ciudadanos en defensa de sus intereses en conflicto, con honestidad, veracidad y profesionalismo.
- E investigativos, diagnostica, planificación, gestión y evaluación.
- La investigación formativa se desarrollará sobre el funcionamiento del ordenamiento jurídico y su impacto en la sociedad.
- Evidenciará creatividad y dominio de procesos y procedimientos afines a la profesión, en la solución de problemas, buscando la realización de la justicia y el bien común.

- Actuará con honestidad, veracidad y profesionalismo.

Otros:

- Es capaz de describir la Filosofía, los valores, los propósitos institucionales y la forma de organizar, planificar eventos e investigaciones con capacidad de asesorar, tomar decisiones, patrocinar a la ciudadanía, solucionar problemas con ética y justicia para el bien común, la profesión y la competitividad.
- Conoce y aplica los fundamentos de la Teoría General del Derecho, Filosofía, Doctrina, Tratados, Convenios internacionales, aplicando técnicas, procedimientos y estrategias para obtener y analizar información concerniente a un problema, diseñando y realizando proyectos de intervención jurídica para sustentar defensas y argumentos coherentes en los diversos ámbitos de actuación profesional de forma competente.

4.2. Diagnóstico de la carrera o programa

4.2.1. Planificación

Actualmente la Facultad de Ciencias Sociales no cuenta con una planificación estratégica; no obstante, busca aportar en el fortalecimiento y desarrollo de los ejes sustantivos que definen a las instituciones de educación superior, como son: la docencia, la investigación, la vinculación y la gestión institucional del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2023-2027). A continuación, se presenta los cuatro objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional (PEDI) son:

Tabla 2. Objetivos estratégicos institucionales

1	Fortalecer las capacidades institucionales.
2	Ampliar la oferta académica garantizando la pertinencia y relevancia de actuales o nuevas carreras y programas.
3	Incrementar la generación de productos científicos, académicos, artísticos y tecnológicos.
4	Fortalecer la cooperación interinstitucional con actores claves para el desarrollo sostenible.

Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023-2027.

<p>82 Formación y Gestión Académica</p>	<p>OEI 2: Ampliar la oferta académica garantizando la pertinencia y relevancia de actuales o nuevas carreras y programas</p>	<p>Del 2023 al 2027 contar con un promedio anual de 5 ajustes curriculares registrados y aprobados para promover la actualización y adaptación de los programas académicos a las necesidades y demandas</p>	<p>Número de ajustes curriculares registrados anualmente.</p>	<p>8</p>	<p>8</p>	<p>100%</p>	<p>1. Oficio Nro. CES-CPTS2023-0097-O, 17/05, ajuste carrera de Enfermería. 2. Oficio Nro. CES-CPUE2023-0633-O, 06/07/2023, ajuste carrera de Agronomía. 3. Oficio Nro. CESCUE2023-0633-O, 06/07/2023, ajuste carrera de Derecho. 4. Oficio Nro. CESCUE-2023-0736-O, 04/08/2023, ajuste carrera de Educación Inicial. 5. Oficio Nro. CESCUE2023-0736-O, 04/08/2023, ajuste carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte. 6. RPC-SO-36-No.6232023, 06/09/2023, ajuste carrera de Acuicultura. 7. RPC-SO-36-No.623-</p>
---	--	---	---	----------	----------	-------------	--

Plan Estratégico de Desarrollo Institucional							
Programa Institucional	Objetivo Estratégico Institucional	Meta Estratégica	Indicador	METAS P a	METAS E b	INDICADOR Eficacia g= b/a	MEDIOS DE VERIFICACIÓN META Y TIEMPO EJECUTADO

		del entorno educativo y laboral.					2023, 06/09/2023, ajuste carrera de Medicina Veterinaria. 8. Oficio Nro. CESPUE2023-0935-O, 01/11/2023, ajuste carrera de Economía.
		Al 2027 incrementar de 0 a 8 el número de nuevas carreras aprobadas por el CES para diversificar y fortalecer la oferta académica de la institución, brindando oportunidades educativas acordes a las demandas del mercado laboral y	Número de nuevas carreras aprobadas por el CES.	1	1	100%	Resolución nro. 06232023CU-SO-29, 11 de diciembre del 2023, se aprueba el diseño de la carrera de Finanzas y Negocios Digitales, modalidad no presencial.

Programa Institucional	Objetivo Estratégico Institucional	Meta Estratégica	Indicador	METAS P a	METAS E b	INDICADOR Eficacia g= b/a	MEDIOS DE VERIFICACIÓN META Y TIEMPO EJECUTADO
		las necesidades de desarrollo del país.					
		Al 2027 incrementar de 0 a 10 el número de nuevos programas de posgrado.	Número de nuevos programas de posgrado aprobados por el CES.	2	2	100%	* RPC-SO-45-No.769-2023 Maestría en Administración de Empresas. * RPC-SO-40-No.693-2023 Programa en Educación.
		De 3.717 cupos ofertados en 2022 llegar a 5.310 cupos ofertados en 2027 para ampliar el acceso a la educación superior y brindar oportunidades educativas a un mayor número de estudiantes.	Número de cupos ofertados anualmente.	4.170	4.170	100%	* Oferta académica periodo IS 2023 (2.070). * Oferta académica periodo IIS 2023 (2.100).
Promedio OEI 2						100%	

Fuente: Informe Técnico de Evaluación Anual del POA y PEDI 2023.

Por otro lado, la planificación operativa 2023 de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada por Consejo Universitario, mediante Resolución N° 403-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, alcanzó el 98.84% en el indicador eficacia y un 14.29% de ejecución en los procesos de compras públicas.

Tabla 4. Resumen cumplimiento planificación operativa y presupuestaria 2023

N°	DEPENDENCIA	EFICACIA	
		OPERATIVA	COMPRAS
22	Facultad de Ciencias Agropecuarias	97.09%	100.00%
23	Facultad de Ciencias Empresariales	93.08%	0.00%
24	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud	88.64%	23.53%
25	Facultad de Ciencias Sociales	98.84%	14.29%
26	Facultad de Ingeniería Civil	90.76%	57.14%
EVALUACIÓN POA 2023		97.87%	59.38%

Fuente: Informe Técnico de Evaluación Anual del POA y PEDI 2023.

El Plan Operativo Anual 2024 de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por Consejo Universitario, mediante Resolución N° 045-2024-CU-SE-05 de fecha 30 de enero de 2024, al 1er trimestre alcanzó el 79.65% en el indicador eficacia y un 63.77% de ejecución en los procesos de compras públicas.

Tabla 5. Resumen cumplimiento planificación operativa y presupuestaria (primer trimestre 2024)

N°	DEPENDENCIA	EFICACIA	
		OPERATIVA	COMPRAS
22	Facultad de Ciencias Agropecuarias	91.49%	75.00%
23	Facultad de Ciencias Empresariales	68.80%	N/A
24	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud	87.29%	100.00%
25	Facultad de Ciencias Sociales	79.65%	63.77%
26	Facultad de Ingeniería Civil	57.69%	0.00%

Fuente: Informe Seguimiento 1er. Trimestre año 2024.

N/A: No aplica debido a que sus procesos de adquisiciones estuvieron planificados para el 2do cuatrimestre.

De seguir con esta tendencia de ejecución, al final del año 2024 la Facultad de Ciencias Sociales podría alcanzar el 100% de ejecución en los procesos de compras pública y un porcentaje superior al 98.84% en el indicador de eficacia que mide la ejecución operativa.

4.2.2. Estructura Organizacional

NO HAY.

4.2.3. Talento Humano

La Carrera de Derecho desarrolla sus actividades administrativas, académicas y de servicio, con personal competente para desempeñar sus funciones, seleccionados cumpliendo con las políticas y procedimientos de selección para responder a las necesidades. De acuerdo con la información otorgada desde el decanato el personal se integra de la siguiente manera:

4.2.3.1. Docentes

N°	2019		2020		2021		2022		2023		2024	
	D1	D2	D1	D2	D1	D2	D1	D2	D1	D2	D1	D2
Hombres	18	18	8	5	7	14	13	10	13	16	17	28
Mujeres	1	1	2	2	2	2	2	4	6	7	7	7
Total	19	19	10	7	9	16	15	14	19	23	24	35

4.2.3.2. Estudiantes

N°	2019		2020		2021		2022		2023		2024	
	D1	D2	D1	D2	D1	D2	D1	D2	D1	D2	D1	D2
Hombres	39	56	69	95	112	138	142	158	158	147	217	234
Mujeres	62	75	116	146	188	215	242	252	276	295	357	394
Total	101	131	185	241	300	353	384	410	436	442	574	628

4.2.3.3. Graduados

N°	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	0	0	0	5	19	5
Mujeres	0	0	0	25	36	11
Total	0	0	0	30	55	16

4.2.3.4. Servidores y trabajadores

N°	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	D1	D2	D1	D2	D1	D2

Hombres	0	0	0	0	0	0
Mujeres	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

4.2.4. Tecnologías de la Información y la Comunicación

La carrera de Derecho dispone de infraestructura tecnológica adecuada de sistemas basados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que desempeñan un papel fundamental, ya que permiten a los estudiantes familiarizarse con herramientas digitales esenciales para su formación. El uso de TIC facilita el acceso a bases de datos legales, investigación jurídica en línea, y otros recursos interactivos que enriquecen el aprendizaje.

Además, la Carrera de Derecho cuenta con un simulador de audiencias, lo que permite a los estudiantes practicar en un ambiente que replica las dinámicas de un juicio real. Este simulador ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades prácticas en litigación, manejo de la oratoria y el lenguaje corporal en un entorno seguro y controlado.

4.2.5. Procesos y procedimientos NO

APLICA.

4.3. Análisis situacional

4.3.1. Análisis del contexto

El análisis de los factores externos a la carrera o programa permitirá conocer los aspectos políticos, económicos, sociales, tecnológicos, culturales, laborales, entre otros.

4.3.1.1. Político

La carrera de Derecho en Ecuador ha enfrentado múltiples desafíos derivados de políticas gubernamentales, regulaciones en educación superior y la estabilidad política, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19.

La pandemia de la Covid-19, se constituyó en un termómetro de medición de la eficiencia de los gobiernos y las personas para sobreponerse y enfrentar con resiliencia las situaciones y los

eventos inesperados. La ciencia e investigación tuvieron que actuar y acoplarse de manera efectiva para garantizar alternativas favorables ante las circunstancias inesperadas.

El sistema de la educación superior implementó estrategias para adaptarse a las eventualidades exógenas, acelerando la inserción en la experiencia, las transformaciones digitales y las Tecnología de Información y Comunicación (TICs) para garantizar las políticas públicas de la educación superior en la post pandemia.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se abordaron para analizar y controlar, el aumento de la población y la industrialización, por intermedio de la planificación a través de metas e indicadores para dosificar y equilibrar el medio ambiente, la evolución social y el progreso económico. En este sentido, personas naturales y jurídicas, organización, empresas y administraciones públicas de todo el orbe, se encaminan a la consecución de estos objetivos, evidenciando el impacto social, económico y ambiental, a fin de mejorar su reputación y afianzar las relaciones con grupos de intereses en común.

La agenda 2030 ha establecido 17 objetivos de desarrollo sostenible, en los que destaca la igualdad de género para el acceso universal y sin discriminación de los objetivos de educación superior; por ello, el objetivo número 4 manifiesta: garantizar una educación de calidad inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje vital.

Ecuador en lumbral del Plan Nacional de Desarrollo Para el Nuevo Ecuador 2024-2025, promulgado por el régimen liderado por el presidente Daniel Noboa, articula a la educación superior mediante el eje social Participación y acción ciudadana donde contempla como temática la educación amparada en el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador

“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado (...)”. En ese marco, el derecho a la educación debe ser garantizado para toda la población sin discriminación.

La educación debe generar las condiciones favorables para el acceso gratuito, obligatorio e inclusivo; además debe desarrollarse con criterios de calidad y calidez; a través, de la aplicación de políticas que propicien la cualificación docente y la educación de centros educativos exentos

de violencia, acorde a las realidades de los estudiantes y a su contexto sociocultural; asimismo, disponer de los recursos educativos y métodos de enseñanza-aprendizajes permanentes.

1. Legislación y políticas educativas:

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES); Este cuerpo legal regula el funcionamiento de las universidades ecuatorianas y promueve parámetros para la calidad educativa, la autonomía universitaria y la inclusión. La LOES incide en la estructura educativa, la oferta académica y los mecanismos para el financiamiento de la Facultad de Ciencias Sociales.

Políticas de financiamiento: la toma de decisiones en materia de presupuesto asignado a las universidades públicas impacta directamente en los recursos disponibles para la facultad. Por consiguiente, cambios drásticos en el financiamiento pueden generar un impacto significativo en la infraestructura, logística, equipos inmobiliarios, programas académicos y en los proyectos de investigación.

2. Descentralización y Autonomía Universitaria:

Autonomía universitaria: La UTMACH, es una institución autónoma, por ende, tiene la facultad de tomar decisiones en cuenta a su administración y desarrollo académico. No obstante, debe vincular sus políticas y estrategias con las directrices nacionales establecidas por el Consejo de Educación Superior (CES) y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).

Descentralización Administrativa: Las políticas públicas direccionadas a la descentralización se encaminan a fortalecer las capacidades de las universidades, para contribuir al desarrollo local, en esta perspectiva, la Facultad de Ciencias Sociales cumple un rol protagónico en la promoción y generación del desarrollo social y económico, en la provincia de El Oro y la región 7, a través de la investigación aplicada y la vinculación con la comunidad.

3. Relaciones con el Gobierno y las organizaciones locales:

Vinculación con el sector público: La facultad opera en estrecha relación con entidades gubernamentales de todos los niveles para generar proyectos de investigación y programas de desarrollo comunitario, estas alianzas estratégicas son de trascendental importancia para abordar retos y desafíos originados por problemas sociales, a fin de contribuir con instrumentos

de gestión pública a las autoridades seccionales, líderes y lideresas comunitarias, a efecto de promover políticas públicas efectivas que contribuyan al bienestar común en entornos de desarrollo sostenible.

4. Impacto de la Política en el Currículo y la Investigación:

Prioridades de la investigación: las agendas políticas y las demandas sociales identificadas por los gobiernos seccionales y central; la investigación en temas de igualdad de género, reivindicación de derechos, desigualdad económica, participación ciudadana, entre otras, es fundamental para difundir y fortalecer políticas públicas.

Desarrollo Curricular: Las modificaciones en las directrices educativas y las demandas del mercado laboral repercuten directamente en la actualización y adaptación de las mallas curriculares de las carreras de la Facultad; garantizando que los programas académicos sean relevantes y alineados con las necesidades sociales, económicas, culturales y ambientales de la provincia, región y del país.

Oportunidades y desafíos políticos:

Oportunidades:

Apoyo Gubernamental: La articulación directa con las políticas, planes y programas nacionales inciden sustancialmente en el apoyo gubernamental para el financiamiento de proyectos específicos.

Influencia en la política pública: A través de la aplicación de las tres funciones sustanciales (docencia, vinculación e investigación) la facultad influye en la formulación de las políticas públicas, contribuyendo al desarrollo social y económico de la provincia y la región.

Desafíos:

Inestabilidad política: los cambios de modelos y sistemas políticos gubernamentales, así como sus líderes pueden generar incertidumbre y afectar la planificación a largo plazo.

Burocracia y regulación: El deber de cumplir con excesivas regulaciones nacionales y complejos procesos burocráticos pueden restringir la flexibilidad y la capacidad de respuesta de la facultad.

4.3.1.2. Económico

La educación en todos sus niveles es una de las preocupaciones primordiales del Estado ecuatoriano, conforme a la Constitución de la República del Ecuador de 2008. Este marco legal garantiza la planificación integral y la asignación adecuada del presupuesto, como se especifica en el Art. 280, que establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento que guía las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto estatal y la inversión y asignación de recursos públicos.

La Constitución también establece que la educación superior debe responder al interés público sin fines de lucro, otorgando al Estado la exclusividad en la acción, control y regulación de este sector. En 2012, la Asamblea Nacional promulgó la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estructurando un sistema basado en los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación. Sin embargo, un análisis del periodo 2019-2022 muestra una disminución en los recursos asignados a las instituciones de educación superior, con el punto más bajo en 2021, cuando recibieron \$1,106,100,996 que afecta especialmente a los estudiantes vulnerables que dependen de ayudas estudiantiles para alojamiento, alimentación o transporte.

La provincia de El Oro ha sido particularmente afectada, y la universidad pública también comparte los estragos de la desaceleración económica se debe a varios factores, entre ellos la crisis económica previa a la pandemia, problemas estructurales como el exceso de gasto público y la inestabilidad jurídica. Además, el menor consumo se ha visto impactado por la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de noviembre de 2021, que afecta directamente a la clase media. El estancamiento de la inversión también contribuye a la crisis económica, parcialmente explicado por la disminución de la tasa de crecimiento económico.

PLAN OPERATIVO ANUAL -

PRESUPUESTO 2023

Reforma operativa y presupuestaria

Nro. 003

DEPENDENCIA FCS

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CÓDIGO TERRITORIAL	FUENTE	SUBTOTAL
82 - Formación y gestión académica	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios	531408	701	1	\$1.179,75
82 - Formación y gestión académica	Mobiliarios	840103	701	1	\$1.052,80
82 - Formación y gestión académica	Mobiliarios	840103	701	3	\$14.825,18
82 - Formación y gestión académica	Maquinarias y Equipos	840104	701	3	\$1.325,00
PLAN OPERATIVO ANUAL - PRESUPUESTO 2023					
Reforma operativa y presupuestaria Nro. 003					
DEPENDENCIA FCS					
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CÓDIGO TERRITORIAL	FUENTE	SUBTOTAL

83 - Gestión de la investigación	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402	701	1	\$104.473,73
83 - Gestión de la investigación	Materiales Didácticos	530812	701	3	\$2.477,50
83 - Gestión de la investigación	Maquinarias y Equipos	840104	701	3	\$30.072,00
83 - Gestión de la investigación	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107	701	3	\$11.150,72
84 - Gestión de la vinculación con la colectividad	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	530402	701	2	\$4.961,15
	TOTAL				\$171.517,83

Para el último periodo la efectividad de la gestión de recursos, de la facultad de ciencias sociales ha incidido notablemente en vinculación con la colectividad, investigación y academia, de tal forma que la apuesta por la inversión en los rubros descritos en la tabla contribuirá a la consecución de los objetivos del PEDI.

4.3.1.3. Social

La carrera de Derecho maneja la diversidad de su población estudiantil, considerando la inclusión y el respeto a las diversas características demográficas y culturales, es fundamental para asegurar

que la educación impartida esté alineada con los principios constitucionales y las políticas públicas de igualdad e inclusión social.

En cuanto a la integración y el respeto por la diversidad de su población estudiantil, está enmarcado dentro de los principios establecidos por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior. Estas normativas subrayan la importancia de garantizar una educación inclusiva, equitativa y accesible para todas las personas, sin importar su género, etnia, edad u otras características. En este contexto, la carrera de Derecho ha implementado diversas estrategias para asegurar que sus programas académicos promuevan la inclusión y la diversidad dentro de su comunidad estudiantil.

La carrera de Derecho ha trabajado activamente para incorporar la diversidad de género en sus procesos académicos y administrativos. Esto se ha logrado a través de políticas que fomentan la igualdad de oportunidades, creando un entorno donde se respete la participación activa de todos. Además, se ha asegurado que los contenidos y enfoques pedagógicos no perpetúen estereotipos de género, sino que fomenten un enfoque inclusivo y diverso en la formación de los estudiantes.

El trabajo de la carrera de Derecho en cuanto a la atención a estudiantes de distintas edades. Reconociendo que la educación superior debe ser accesible a todos, la carrera ha implementado medidas para adaptar los métodos de enseñanza y brindar apoyo a estudiantes que retoman sus estudios después de un tiempo o aquellos que desean continuar su formación profesional a lo largo de su vida. Esto se ha reflejado en la flexibilización de horarios y la oferta de programas que consideran las necesidades de los estudiantes en diferentes etapas de su vida.

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir, en ese sentido las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”

Así mismo, en el artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel” El artículo 13 de la Ley Orgánica

de Educación Superior, dispone: a) “Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia” (...) En el contexto actual la Facultad de ciencias sociales de la UTMACH cuenta con Reglamentos de Acción afirmativa, que ayudan a contribuir con las políticas públicas de igualdad e inclusión social, así como el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior.

4.3.1.4. Tecnológico

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) han transformado significativamente las actividades en la educación superior, creando nuevos entornos de aprendizaje y desarrollando competencias esenciales para el aprendizaje y habilidades para la vida. Sin embargo, es crucial abordar los retos para garantizar el acceso asequible a estos avances tecnológicos en la educación superior.

En Ecuador, el impacto de las TIC es considerable, representando el 2.10% del Producto Interno Bruto (PIB) según el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en su Plan de Telecomunicaciones. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en su publicación "Ecuador en cifras" con datos hasta 2016, se observa que en cinco años se ha incrementado 13.7 puntos porcentuales en el equipamiento de computadoras portátiles en los hogares, mientras que las computadoras de escritorio solo aumentaron 0.3 puntos porcentuales. Además, se menciona que 9 de cada 10 hogares cuentan con al menos un teléfono celular.

4.3.1.5. Cultural

La Universidad Técnica de Machala, mediante la Dirección de Bienestar Estudiantil, busca la incorporación de una cultura de calidad, con eventos para estos fines, fortaleciendo la gestión académica, científica y del conocimiento, orientados a la excelencia académica, cumpliendo con la función social de las Universidades y del país. En tal sentido, el compromiso institucional de la Facultad de ciencias Sociales de la UTMACH está enfocado en asumir la cultura del cambio como elemento dinamizador de su accionar, desarrollando esfuerzos de aprendizaje organizacional, que nos enseñen a aprender de nuestras experiencias para mejorar, crear e innovar nuestros propios modelos académicos y de formación, con la finalidad de lograr el

bienestar de todos los que formamos la comunidad universitaria pero fundamentalmente de los estudiantes

4.3.2. Análisis sectorial y diagnóstico territorial

La UTMACH, al estar ubicada en la provincia de El Oro, juega un papel importante en el desarrollo social y económico de la región, consecuentemente la Facultad de Ciencias Sociales al ser parte de esta, tiene desafíos que enfrentar en su área de influencia, evaluando el impacto de factores externos, políticas gubernamentales y cambios económicos en la institución y su comunidad estudiantil, para así priorizar la formación de profesionales en áreas que demandan de su participación para lograr el progreso social.

Desafíos del Sector Educativo en la Región

Uno de los principales desafíos es la infraestructura educativa, a pesar de los esfuerzos por mejorar las instalaciones, la demanda creciente de estudiantes ha superado la capacidad instalada, lo que provoca sobrepoblación en aulas y recursos limitados.

Otro desafío son las desigualdades sociales que afectan a los estudiantes, como el desempleo, la pobreza, y la falta de apoyo familiar, lo que influye en las tasas de deserción y rendimiento académico.

También es necesario considerar el impacto de Factores Externos como las Políticas Gubernamentales, políticas de financiamiento a la educación superior que en Ecuador han sufrido cambios significativos en los últimos años, la disminución de recursos asignados a las universidades públicas ha afectado la capacidad de la UTMACH para expandir su oferta y mejorar sus programas académicos y servicios estudiantiles.

Por su parte, la economía local está influenciada por factores externos, como la fluctuación de los precios de los productos agrícolas y minerales, principales actividades económicas de la provincia. Esto afecta la estabilidad económica de las familias de los estudiantes, quienes muchas veces deben balancear entre sus estudios y el trabajo.

Finalmente, y no menos importante es la migración y movilidad: La migración interna y externa hacia otras provincias y fuera del país en busca de mejores oportunidades laborales también

impacta la matrícula en la Facultad de Ciencias Sociales; la movilidad estudiantil hacia otras universidades en ciudades más grandes es otro factor que reduce la población estudiantil local.

Diagnóstico Territorial

La provincia de El Oro es un motor económico del país, principalmente en los sectores agrícolas y mineros. Sin embargo, la dependencia de estos sectores genera vulnerabilidades frente a fluctuaciones de mercado, consecuentemente la facultad necesita adaptar sus programas para responder a estas realidades económicas, formando profesionales que puedan diversificar la economía local.

Por su parte, la población estudiantil en su mayoría proviene de sectores rurales y urbanos marginales, donde las oportunidades económicas son limitadas, esta situación influye en el perfil socioeconómico de los estudiantes, quienes a menudo enfrentan dificultades para cubrir los costos asociados con su educación.

Capacidades Institucionales

Fortalezas: La Facultad cuenta con un cuerpo docente altamente calificado y comprometido con el desarrollo social de la región. Además, su oferta académica está alineada con las necesidades locales, abordando temas de desarrollo social, inclusión y equidad.

Debilidades: La falta de recursos financieros limita la capacidad de la Facultad para innovar en sus métodos de enseñanza y expandir su infraestructura. Además, existe una brecha en la vinculación con el sector productivo, lo que reduce las oportunidades de prácticas y empleo para los estudiantes.

4.3.3. Mapa de actores y actoras

El análisis e identificación de actores de la facultad le permite incluir en su planificación tanto a actores internos como a externos con quienes mantiene convenios de cooperación vigentes relaciones afianzadas en el servicio y desarrollo mutuo.

Tabla 14. Mapa de actores

Tipo	Actor (persona/institución)	Influencia	Perspectiva
Interno	Autoridades	Alta	Alta
Interno	Docentes	Alta	Alta
Interno	Estudiantes	Alta	Alta
Interno	Personal administrativo y de servicios	Media	Media
Externo	Gobierno provincial	Alta	Alta
Externo	Gobiernos locales	Alta	Alta
Externo	Coordinación Zonal de Educación Zonal	Alta	Alta
Externo	Ministerio de inclusión económica y social	Alta	Alta

4.3.4. Análisis FODA

Tabla 15. Análisis FODA

ANÁLISIS FODA	
Internas	Externas
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES

<p>GESTIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alto compromiso por parte de las autoridades de la facultad. 2. Adecuada coordinación entre las autoridades de la facultad y autoridades institucionales. <p>ACADEMIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal docente capacitado y en formación constante. 2. Personal calificado con nivel de doctorado. 3. Estudiantes con acceso a becas estudiantiles. 4. Mejoras a los diseños de carreras. 5. Carrera en modalidad en línea, aprobada. 6. Incremento en la oferta de cupos (secciones nocturnas). <p>INVESTIGACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alta gestión de la investigación y difusión de resultados. 2. Existencia de semilleros de investigación. 3. Publicación y socialización de resultados de investigación por parte de docentes y estudiantes de la Facultad. <p>VINCULACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación presupuestaria para la ejecución de proyectos de vinculación. 2. Buena coordinación entre la Dirección de Vinculación y docentes gestores de proyectos. 3. Alto compromiso de las autoridades de la facultad con la comunidad orense. <p>Horas de prácticas de vinculación con los estudiantes fuera del horario de clase.</p>	<p>GESTIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a fuentes de financiamiento por parte del Estado para ejecución de proyectos de inversión. <p>ACADEMIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incremento de la asignación presupuestaria por parte del Estado. 2. Bachilleres de la región demandan oferta de nuevas carreras. 3. Amparo legal para crear programas de posgrado para la profesionalización de docentes de la UTMACH en el campo pedagógico. 4. Crear carreras en diferentes modalidades, con base a la normativa establecida por los organismos competentes. <p>INVESTIGACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de universidades externas para integrarse en trabajos de investigación con docentes de la facultad. <p>VINCULACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponibilidad de las instituciones externas públicas/privadas para firma de convenios. 2. Alta demanda de estudiantes practicantes por empresas públicas y privadas a nivel provincial.
--	--

ANÁLISIS FODA

DEBILIDADES

AMENAZAS

<p>GESTIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deficiente número de aulas. 2. Escasa inversión en infraestructura tecnológica. 3. Deficiente difusión para participación en elaboración de proyectos de inversión. 4. Escaso presupuesto para responder a la demanda de los nuevos bachilleres. 5. Deficiente gestión de riesgos para el desarrollo de las actividades de vinculación. <p>ACADEMIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poca promoción para la profesionalización de doctorados para los docentes. 2. Deficiente estímulo para los docentes contratados para cursar programas de doctorado. 3. Elevada carga horaria para el personal docente. 4. Exceso de asignación de asignaturas al personal contratado. 5. Cambio de franja horaria de clases inesperadas. 6. Deserción estudiantil por factores Socioeconómicos. 7. Docentes profesionales que se acoplan a la carrera, sin profesionalización docente. 8. Carreras con déficit de docentes. 9. Carreras con bajo número de estudiantes y exceso de docentes. <p>INVESTIGACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escasa capacitación para proyectos de investigación. 2. Deficiente registros de propiedad intelectual como resultados de proyectos de investigación. <p>VINCULACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de transporte para trasladar a docentes que hacen seguimiento a los estudiantes practicantes en otros cantones de la ciudad. 2. Pocas horas asignadas a los docentes para dar seguimiento a los estudiantes practicantes en otros cantones de la ciudad. 3. Falta de transporte para los estudiantes que realizan las prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad. 4. Falta de recursos para ejecutar proyectos de vinculación con la comunidad. 7. Docentes profesionales que se acoplan a la carrera, sin profesionalización docente. 8. Carreras con déficit de docentes. 9. Carreras con bajo número de estudiantes y exceso de docentes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inseguridad en la región. 2. Presencia de desastres de origen natural. 3. Interrupción en el servicio de internet. 4. Problemas socioeconómicos del país. <p>ACADEMIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio de normativa por parte de los organismos de control externo de las IES. 2. Acreditación de carreras y programas de posgrado <p>INVESTIGACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación no financiados por instituciones externas. <p>VINCULACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de vinculación no financiados por instituciones externas. 2. Poco involucramiento de las comunidades en la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad.
--	--

<p>INVESTIGACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escasa capacitación para proyectos de investigación. 2. Deficiente registros de propiedad intelectual como resultados de proyectos de investigación. <p>VINCULACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de transporte para trasladar a docentes que hacen seguimiento a los estudiantes practicantes en otros cantones de la ciudad. 2. Pocas horas asignadas a los docentes para dar seguimiento a los estudiantes practicantes en otros cantones de la ciudad. 3. Falta de transporte para los estudiantes que realizan las prácticas preprofesionales y vinculación con la sociedad. 4. Falta de recursos para ejecutar proyectos de vinculación con la comunidad. 	
--	--

5. Elementos orientadores

Los Elementos Orientadores permiten determinar a dónde queremos ir como facultad, y hacen posible así direccionar la acción de cada facultad hacia los objetivos y políticas del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2023-2027.

5.1. Visión

Al 2027 la Facultad de Ciencias Sociales fortalecerá las capacidades institucionales, con oferta académica pertinente y relevante de carreras y programas, generando productos científicos, académicos y artísticos, asegurando la cooperación y movilidad interinstitucional con actores clave para el desarrollo sostenible.

5.2. Misión

La Facultad de Ciencias Sociales forma profesionales éticos y críticos para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad en busca de su transformación, promoviendo el bienestar y la equidad con procesos académicos de calidad para el desarrollo sostenible, pertinente, innovador e inclusivo, desde la docencia, investigación y vinculación.

5.3. Valores

- Honestidad;
- Responsabilidad;
- Solidaridad;
- Integridad;
- Equidad; y
- Empatía

5.4. Objetivos estratégicos institucionales

En este apartado se plantea los objetivos conforme a las funciones sustantivas que desarrolla la facultad en aras de articularse estratégicamente a los desafíos programados.

Gestión

Fortalecer las capacidades institucionales

Academia

Diversificar las modalidades de estudio de la oferta académica que respondan a la demanda social.

Investigación

Incrementar la producción científica, académica y artística de la facultad promoviendo la capacidad investigativa en los estudiantes a través de los semilleros de investigación e impulsando el registro de la propiedad intelectual de la producción científica derivada de los proyectos de vinculación e investigación.

Vinculación

Ampliar el número de proyectos de vinculación con la sociedad.

5.4.1. Indicadores

Se debe precisar el alcance de la expresión narrativa de los objetivos, y con ello identificar la orientación de los esfuerzos plasmados en políticas, planes, programas o proyectos, mejorar su formulación, así como el diseño e implementación de sistemas de seguimiento y evaluación; que permiten a las personas encargadas de tomar decisiones en todos los niveles la ejecución de los procesos involucrados en el ciclo de las intervenciones y de mejoramiento continua.

5.4.2. Línea base

El diagnóstico de la Facultad de Ciencias Sociales implica un proceso de evaluación y análisis destinado a comprender su funcionamiento actual para levantar la línea base, identificando áreas de mejora y establecer estrategias para alcanzar sus objetivos institucionales.

La línea base puede ser medida en porcentaje, número, tasa, etc., convirtiéndose en una primera medición o punto de partida. Tiene un carácter cuantitativo y servirá como punto de comparación con los logros alcanzados en función de las metas propuestas por la facultad.

La línea base es un punto de referencia desde el que se verificarán los avances o retrocesos en la planificación. Si un indicador no posee su respectiva línea base, se dificulta medir el cambio de la variable en el tiempo, y mucho menos definir procesos de seguimiento y Evaluación.

5.4.3. Meta

Las metas deben estar claramente alineadas con el indicador, usando la misma unidad de medida. Es la expresión concreta y cuantificable de las variables críticas de los Objetivos Estratégicos. Las metas deben ser alcanzables, cuantificables, realistas, cronológicamente limitadas y reflejar los compromisos adquiridos.

16. Metas Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias Sociales

Objetivo Estratégico Institucional	Objetivo Estratégico de la Facultad	Indicadores	Línea Base 2023	Metas
OEI 1: Fortalecer las capacidades institucionales.	Fortalecer las capacidades institucionales	Procesos académicos y administrativos ejecutados hasta octubre de cada año.	88%	100%
		Procesos administrativos atendidos con relación al manual de funciones.	88%	100%
		Proyecto de inversión elaborado.	0	1
OEI 2: Ampliar la oferta académica garantizando la pertinencia y relevancia de actuales o nuevas carreras y programas.	Diversificar las modalidades de estudio de la oferta académica que respondan a la demanda social.	Proyectos de carreras con incremento de modalidad de estudio (en línea, híbrida, semipresencial).	1	2
		Cupos incrementados en las diferentes carreras.	600	660
OEI 3: Incrementar la generación de productos científicos, académicos, artísticos y tecnológicos.	Incrementar la producción científica, académica y artística de	Producciones científicas, académicas y artísticas de la facultad publicadas	4	7
		Proyectos de semilleros aprobados.	2	3

	la facultad promoviendo la capacidad investigativa en los	Libros publicados por docente de la facultad registrados en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI).	5	6
	estudiantes a través de los semilleros de investigación e impulsando el registro de la propiedad intelectual de la producción científica derivada de los proyectos de vinculación e investigación.			
OEI 4: Fortalecer la cooperación interinstitucional con actores claves para el desarrollo sostenible.	Ampliar el número de proyectos de vinculación con la sociedad.	Proyectos de vinculación con la sociedad aprobados por la carrera.	1	2

5.5 Diseño de estrategias y de ideas de proyectos de inversión

5.5.1. Estrategias

Todas las propuestas de intervenciones que se formulen deben orientarse a solventar un problema o carencia identificada en el análisis del diagnóstico de la carrera o programa y territorial, así como del sector al que se pertenece la institución, del direccionamiento

estratégico o prioridades establecidas por la máxima autoridad para el período de gobierno, y principalmente, a la implementación de las políticas constantes en los instrumentos de planificación existentes (PND, PEDI, Plan Estratégico de las Facultades).

Para formular las estrategias se emplearán las siguientes interrogantes, empleando los resultados obtenidos en el FODA:

- Fortalezas / Oportunidades:

¿Con nuestras fortalezas o capacidades positivas, cómo aprovechamos las oportunidades para cumplir los objetivos estratégicos?

- Fortalezas / Amenazas:

¿Con nuestras fortalezas, cómo neutralizo o disminuyo al mínimo las amenazas para reducir su impacto?

- Debilidades / Amenazas:

¿Cómo fortalecemos la institución para neutralizar las amenazas y disminuir nuestras debilidades?

- Debilidades / Oportunidades:

¿Cómo mejorar las debilidades internas, aprovechando las oportunidades externas?

5.5.2. Ideas de proyectos

Las ideas de proyectos (programas y proyectos) que se definan serán una respuesta a las causas del problema identificado. Así, las decisiones de dónde y en qué invertir responderán a las necesidades reales de cada carrera o programa de tal forma que se maximicen los impactos positivos y se optimicen los recursos públicos.

Recomendaciones para el Taller 5. Delineación de indicadores, línea base y metas

Insumos:

- Objetivos estratégicos definidos, indicadores, línea base y metas.
- Análisis FODA

Procedimiento:

- Se estructurará grupos de trabajo, cada uno de los cuales trabajarán en las estrategias y los proyectos de inversión.
- Los resultados obtenidos se expondrán en una plenaria a fin de enriquecer las ideas y propuestas elaboradas en los grupos.
- El equipo responsable debe consolidar y redactar las estrategias y de definir los proyectos de inversión de acuerdo a los problemas y posibles soluciones identificadas.